



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.700**

Salta, martes 30 de abril de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 62 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 185 D del 26/4/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VILMA ESTER CEBALLOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 186 D del 26/4/2024 – M.P.y D.S – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. GUAYMAS, JULIO ALEJANDRO – DECRETO N° 207/18.	8
N° 187 D del 26/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMON PERSEVERANDO VILTES. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 188 D del 26/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HUMBERTO DARIO PACI. BENEFICIO JUBILATORIO.	9

#### RESOLUCIONES

N° 141 DEL 26/04/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – DISPONE UNA RECTIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AMT N° 47/24. (VER ANEXO)	10
N° 433 DEL 24/4/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS –APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA CONTRATISTA TRESING S.R.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA II – SALTA (VER ANEXO)	12
N° 435 DEL 24/4/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6 DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA	14
N° 434 DEL 24/4/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONER EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R.N. 9 KM 8 – SALTA	16

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2.021 DEL 26/04/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA TRES POSTULANTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	17
--	----

#### DISPOSICIONES

N° 43 DEL 26/04/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – CREA EL PROGRAMA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACCESO GRATUITO A MEDICAMENTOS "GE.PLA.M.". (VER ANEXO)	18
N° 42 DEL 25/04/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0043-LPU24, DESTINADA AL PROGRAMA COPA DE LECHE 2024.	19
N° 25 DEL 26/04/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO MES MARZO 2024. (VER ANEXO)	20

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA– N° 108-0066 LPU24	22
S.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0065 LPU24	22
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0064 LPU24	23
SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0063-LPU 24	24
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5703	24

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 05/24	
--	--

	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 44/2024	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 33/2024	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 57/2024	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 40/2024	27
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS –BUENOS AIRES – POR W. FABIÁN NARVÁEZ	27
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA POTASIO Y LITIO ARGENTINA S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-197479/2023-0	29
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA MJM INVERSIONES S.A – EXPTE. N° 0090227 – 157441/2023-0 – DPTO. ANTA	30
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL QUEBRACHAL – EXPTE. N° 0090227-218618/2023-0 – DPTO. ANTA	31
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
FARFAN, ARTURO JOSE; RODRIGUEZ, YOLANDA NELLY – EXPTE. N° EXP 782350/22	33
AYON BALVINO – EXPTE. 850.602/24	33
MENDIETA, VICTOR JORGE – EXPTE. N° 846333/24	33
CORDOBA, NASARIO – EXPTE. N° EXP – 777020/22	34
DIEZ, ARGENTINA DEL CARMEN – EXPTE. N° 752084/21	34
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 137325/5	35
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
A.E. DE LA B.S. Y S.M. DE LA B.S. – EXPTE. N° 853600/24	36
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ DELUCIA, FEDERICO – EXPTE. N° 5461/21	36
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PONCE, PAUL GABRIEL – EXPTE. N° 6035/22	36
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ROLDAN, ARMANDO GERARDO – EXPTE. N° 198/22	37
LEISECA, OLGA DEL VALLE C/ VILLA, RAFAEL EDUARDO – EXPTE. N° 390172/12	38
ALANCAY, ALEJANDRO JOEL – EXPTE. N° 684945/2019	38
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
CORCHO BLANCO SRL	40
CITAH SAS	41
EL DEPOSITO DE CAFAYATE SAS	42

LAS CHIMENEAS SAS	43
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	45
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
FRAJUMA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	46
MASTER CLEAN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	46
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	48
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	49
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA	49
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO CAFAYATE SALTA LIMITADA	50
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	50
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA	51
SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES	52
CLUB DE ABUELOS SONRISAS DE OTOÑO	53
VIKINGOS FELICES	53
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 63/2024– ACLARA ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 3892	54
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3921 – PRORROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL	55
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.909 – CONSIDERAR COMO NORMAS CONTABLES PROFESIONALES RECONOCIDAS POR ESTE CONSEJO, LAS CONTENIDAS EN LA SEGUNDA PARTE DE LA CIRCULAR N° 21	55
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.699 DE FECHA 29/04/2024	57
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/4/2024	57



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Abril de 2024

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 185 D MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-37987/24

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. VILMA ESTER CEBALLOS, D.N.I N° 13.578.832, agente de Planta Permanente del Subprograma Numeración y Comunicación de la Dirección General Coordinación de Actuaciones, a partir del 01 de marzo de 2024 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N°0242713578832041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno

Que la agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que el Programa de Recursos Humanos de este Ministerio tomó intervención e informó la situación de revista de la agente Vilma Ester Ceballos, Cargo de planta permanente, Orden N° 66, Administrativo Intermedio - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2, Función III, del Subprograma Numeración y Comunicación de la Dirección General Coordinación de Actuaciones del ex Ministerio Ambiente y Producción Sustentable;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

#### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2024, la renuncia de la Sra. VILMA ESTER CEBALLOS, D.N.I N° 13.578.832, Cargo de planta permanente, Orden N° 66, Administrativo Intermedio - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2, Función III, del Subprograma Numeración y Comunicación de la Dirección General Coordinación de Actuaciones del ex Ministerio Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. CEBALLOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 30/04/2024  
OP N°: SA100048072

SALTA, 26 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 186 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 227-28208/24 y agregado

**VISTO** la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el Sr. Guaymas, Julio Alejandro, D.N.I. N° 13.409.405 en el marco del Decreto N° 207/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por el Decreto N° 207/18, establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5.546, que se encuentran en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acreditan el mismo mediante la presentación de constancia de alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria;

Que el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que el Programa Recursos Humanos de esta cartera ministerial tomó intervención, informando la situación de revista del presentante;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Programa Recursos Humanos, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a favor del Sr. Guaymas, Julio Alejandro, D.N.I. N° 13.409.405, agente de planta permanente del Programa Biodiversidad, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, N° de Orden 67, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica V, según Decreto N° 806/13, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, desde el día 14 del mes de Febrero del año 2.024, hasta la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 30/04/2024  
OP N°: SA100048073

SALTA, 26 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 187 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. N° 1261/23-código 184

**VISTO** la renuncia presentada por el señor RAMON PERSEVERANDO VILTES, D.N.I N° 12.604.983, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de Octubre de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012604983941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Acepta con vigencia al 30 de octubre de 2023, la renuncia del señor RAMON PERSEVERANDO VILTES, D.N.I N° 12.604.983, al Cargo: Agentes Sanitarios, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 18, del Decreto N° 2446/07, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el señor VILTES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**OP N°:** SA100048074

**SALTA, 26 de Abril de 2024**

**RESOLUCION DELEGADA N° 188 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 14318/24-código 177**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor HUMBERTO DARIO PACI, D.N.I N° 12.377.760, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 9 de Enero de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024201237776047421, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular de Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar con vigencia al 9 de Enero de 2.024, la renuncia del doctor HUMBERTO DARIO PACI, D.N.I N° 12.377.760, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 33, del Decreto N° 1034/93, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V González" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor PACI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 30/04/2024  
OP N°: SA100048075

**RESOLUCIONES**

**SALTA, 26 de Abril de 2024**

**RESOLUCIÓN A.M.T. N° 141/24**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**  
**VISTO**

El Expte. AMT N° 238- 70622/24, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 17/24;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución AMT N° 47/24, aprobada mediante Acta de Directorio 09/2024, se dispuso: "ARTÍCULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área

Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO, con vigencia a partir del 07 de Marzo de 2024, que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos”.

Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en fecha 04 de Marzo de 2024 (B.O. N° 21.663 – fs. 186/189).

Que adentrándonos en el análisis de las presentes actuaciones, surge que corre agregado Informe de la Gerencia Económica del organismo, de fecha 25 de Abril de 2024 (fs. 328/331). En el mismo se señala que, “en el marco del control realizado por esta Gerencia, de las declaraciones juradas de cuadros tarifarios que remitieron las empresas, se ha detectado que la línea “Quebrachal-Apolinario Saravia” de la empresa La Veloz del Norte tenía una relación \$/km inferior a otras líneas con similar recorrido. Por ende, sugerimos adecuar dicha línea en coherencia con las demás, con la relación \$/km medio de \$ 80,00 en cada tramo”.

Que el área técnica informó los motivos que justifican la rectificación solicitada, detallando las tarifas correspondientes.

Que este Directorio considera, teniendo en cuenta lo informado, a fs. 328/331, que se encuentran dadas las condiciones para la rectificación solicitada, en tanto que la misma radica en la existencia de un error involuntario de confección del cuadro tarifario.

Que en esta instancia corresponde señalar que la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dado cumplimiento a la convocatoria de audiencia pública y a la readecuación tarifaria debidamente fundada, en los términos de las Resoluciones AMT N° 12/24 (fs. 33/37) y 47/24 (fs. 108/185), encontrándose la rectificación debidamente fundada.

Que por otra parte, el informe económico refiere a una solicitud efectuada por la Referente del Municipio de Colonia Santa Rosa, de incorporar al cuadro tarifario la parada “Saucelito”. Ello, a fin de posibilitar que los estudiantes de dicho paraje puedan trasladarse a estudiar en localidades próximas, ya que en su localidad no cuentan con escuelas secundarias, ni tampoco nivel inicial. El total de estudiantes asciende a 19, según lo informado por el Municipio.

Que oportunamente, se dio intervención a la Gerencia de Planificación a efectos de realizar los análisis técnicos y de factibilidad respecto al pedido. Los resultados de los mismos concluyeron que es posible la incorporación de la sección tarifaria: “Acceso Saucelito”, en la Línea: “Oran-Colonia Santa Rosa- Urundel”, de la empresa San Antonio.

Que en virtud de lo expuesto, conforme el Informe Técnico agregado en el que se recomienda la incorporación de la sección tarifaria “Acceso Saucelito”, resulta adecuado la procedencia de una rectificación tarifaria para el recorrido “Línea N° 51 – Orán – Colonia Sta. Rosa” de la empresa San Antonio (manteniendo los valores del resto de los tramos ya existentes en la línea).

Que este Organismo, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la operación del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el mismo y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que el marco normativo de lo dispuesto en la presente está dado en las facultades de la A.M.T. atribuidas legalmente: (art. 6 – Ley 7126) “a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El

otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”. Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...”.

Que asimismo, el artículo 23 de la Ley 7126 establece que “las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación”, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER** una rectificación del cuadro tarifario aprobado mediante Resolución AMT N° 47/24, conforme las tarifas detalladas en el ANEXO, que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR**, notificar, publicar por un (1) día y oportunamente archivar.

**Ferraris – Ale**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012977  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113561

**SALTA, 24 de Abril de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 433**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 217.348/21 – Cpde. 62.

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado de común acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista TRESING S.R.L., correspondiente a la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA II – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 338/22 (fs. 12), se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa “TRESING S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 70.080.967,05 (pesos setenta millones ochenta mil novecientos sesenta y

siete con 05/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. y la Nota presentada por la contratista TRESING S.R.L., resulta oportuno y conveniente rescindir de común acuerdo el Convenio firmado, atento a la imposibilidad de ejecutar la obra mencionada por resultar insuficiente el monto adjudicado por la distorsión de precios existente entre los valores de la fecha de adjudicación y los precios actuales, lo que se traduce en la imposibilidad de poder concretar en forma satisfactoria las mismas, sumado a la situación inflacionaria que atraviesa el país, lo que hace que la obra no pueda finalizarse en debida forma;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 07/09), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 07 de Julio del 2.022, registrándose un avance físico del 95,05%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de la S.O.P. (fs. 05 y vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 10/11, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 13/14, mediante Dictamen N° 164/24, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 15, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 43/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista TRESING S.R.L., para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA II – SALTA – CAPITAL", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012966  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113525

SALTA, 24 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 435**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 11.317/22 – Cpde. 62 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6 de la obra “OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 339/22 a la firma “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 66.742.684,95 (pesos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 789/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, y 5 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 87.576.709,77 (pesos ochenta y siete millones quinientos setenta y seis mil setecientos nueve con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 47, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 21, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 49, mediante Actuación N° 581/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50/51 el Dictamen N° 49/24 y a fs. 52 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,55 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 53, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 88.462.930,33 (pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 87.576.709,77 (pesos ochenta y siete millones quinientos setenta y seis mil setecientos nueve con 77/100) y de su actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 886.220,56 (pesos ochocientos ochenta y seis mil doscientos veinte con 56/100);

Que a fs. 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 61/62, mediante Dictamen N° 126/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 de la obra “OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 339/22 a la contratista “CYL S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 789/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 88.462.930,33 (pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 87.576.709,77 (pesos ochenta y siete millones quinientos setenta y seis mil setecientos nueve con 77/100) y de su actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 886.220,56 (pesos ochocientos ochenta y seis mil doscientos veinte con 56/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CYL S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 962 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100012965

**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113524

**SALTA, 24 de Abril de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 434**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 408 – 85.433/23-0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R.N. 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/88 rolan los antecedentes de la solicitud realizada por la Dirección General de Rentas y el relevamiento fotográfico efectuado en la dependencia ubicada en la Ruta Nacional N° 9, km. 8, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios;

Que la presente contratación tiene por objeto refaccionar las oficinas existentes en el Puesto de Control de la Dirección General de Rentas (DGR) sito en la RN 9, Km 8, realizando tareas de pintura interior y exterior como así también el cambio de artefactos de iluminación interior y la reparación de filtraciones en la cubierta, el retiro de la báscula mecánica de madera existente la cual se encuentra en avanzado estado de deterioro, para ser reemplazada por una nueva electrónica de plataforma de hormigón, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 91 y de las especificaciones técnicas de fs. 102/114;

Que, en virtud de ello, a fs. 90/114 la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 68.617.906,19 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos seis con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 114;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días;

Que a fs. 115 rola el informe Técnico Ambiental N° 21/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 13° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible dotar de plena operatividad al puesto de control que la Dirección General de Rentas posee en el acceso a la ciudad de Salta;

Que a fs. 124 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 129/132 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 133/134 mediante Dictamen N° 142/24, el Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de

Adjudicación Simple;

Que a fs. 135 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura a tomado la intervención que le compete mediante el informe N° 04/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R.N. 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 68.617.906,19 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos seis con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2023, a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la pre adjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta el Curso de Acción: 092005000803- Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 808 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100012963  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113522

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 2021

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

salta, 26 de abril de 2024.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados: "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 329/24 y **CONSIDERANDO ...**

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: CENTENO, GISELA LAURA MARIANA – Legajo N° 803. D.N.I. N° 24.595.564, DELGADO, SILVINA MARIEL – Legajo N° 913. DNI N° 29.164.814 y NEME SCHEIJ, MARÍA JOSÉ – Legajo N° 756. DNI N° 29.737.245.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibáñez, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona-SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012961  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113517

## DISPOSICIONES

SALTA, 26 de Abril de 2024

### DISPOSICIÓN N° 43/24

#### AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 440-56638/2024-0

**VISTO**, el Decreto 226/20 y el Proyecto de Programa “GE.PLA.M”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la crítica situación que atraviesan nuestros pobladores, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios, que habiliten a todas las áreas de gobierno, a dar respuestas integrales, utilizando herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de los requerimientos que se presenten;

Que en vista de los constantes requerimientos de cobertura de medicamentos e insumos médicos que hemos recibido, detectamos la imperiosa necesidad de gestionar y planificar canales de “Acceso gratuito y urgente a medicamentos e insumos médicos básicos” para población en situación de vulnerabilidad social de nuestra provincia;

Que en este marco, se propone la creación de un Programa “GE.PLA.M” GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACCESO GRATUITO A MEDICAMENTOS”, programa tiene por objeto establecer un marco de cooperación encaminado a implementar un sistema destinado a los sectores de la sociedad que más lo necesitan, ello sin perjuicio de las competencias propias

y primigenias de otros organismos de gobierno;

Que el mencionado programa cuenta con la autorización del gasto por la Secretaría de Finanzas;

Que, conforme lo previsto en Decreto 226/20, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, se encuentra facultada a intervenir de manera directa en la ejecución de medidas destinadas a coadyuvar con los sectores más necesitados;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- CREAR**, en la órbita de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, el Programa de Gestión y Planificación de Acceso Gratuito a Medicamentos denominado "GE.PLA.M", el que consistirá en gestionar la adquisición de insumos médicos y/o medicamentos con destino a brindar prestación gratuita a favor de los sectores de la sociedad salteña que más lo necesite, con los beneficios previstos e indicados en el Programa que como Anexo I conforma el presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Cámara de Propietarios de Farmacias.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012975  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113557

SALTA, 25 de Abril de 2024

**DISPOSICIÓN N° 42/24**

**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Expediente N° 440-39499/2024-0

**VISTO** el procedimiento de Licitación N° 102-0043-LPU24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Disposición 14/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y Res. 54/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobó el llamado a Licitación Pública y pliegos de la misma, respectivamente;

Que el Servicio Administrativo Financiero -SAF- efectuó previsión presupuestaria sobre la Partida Copa de Leche 2024 -Res. 37/24 M.E.- y, posteriormente, dio intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el monto de \$ 308.847.500,00;

Que se lleva adelante la Lic Pública, donde se presentaron dos oferentes: "PROLACSA S.A." CUIT 30-71078913-0, al cual se le pre adjudicó el 50 % del Renglón N° 1°



por un importe de \$ 287.465.750,00 y la firma "COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA." CUIT 30-50398245-1, al cual se le pre adjudicó el 50% del Renglón N° 1° por un importe de \$ 283.138.230,00;

Que el SAF solicita el aumento del 20 % para adjudicar, sobre la partida presupuestaria autorizada por la Secretaría de Finanzas, en el marco del art. 5° de la Res. 37/24;

Que de acuerdo al informe emitido por el SAF, y el monto debidamente autorizado, corresponde adjudicar de la siguiente manera: a) "PROLACSA S.A." CUIT 30-71078913-0, el 50 % del Renglón N° 1° por un importe de \$ 186.716.844,60 (pesos ciento ochenta y seis millones setecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 60/100) y b) "COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA." CUIT 30-50398245-1, el 50 % del Renglón N° 1° por un importe de \$ 183.900.155,40;

Que atento a las disposiciones contenidas en el art. 13 Ley N° 8.072, arts. 5° inc. b) y 7° y 15° del Dto. Reg. N° 1.319/2018 y Res. Nro. 29/18 de la Sec. de Proc. de Contrataciones, D.A. N° 17/23 -art. 4°-, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** Licitación Pública N° 102-0043-LPU24, destinada a la adquisición de Leche de Vaca semidescremada Larga Vida UAT en envase Tetra Brik, para la provisión del Programa Copa de Leche 2024, para el período comprendido de marzo a agosto del corriente año, autorizada por Disposición N° 14/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, conforme a: a) "PROLACSA S.A." CUIT 30-71078913-0, el Renglón N° 1 -Parcial- por un importe de \$186.716.844,60 (pesos ciento ochenta y seis millones setecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 60/100) y b) "COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA." CUIT 30-50398245-1, el Renglón N° 1 -Parcial- por un importe de \$ 183.900.155,40.

**ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIR** oportunamente los contratos de adjudicación con los proveedores, de acuerdo a las adjudicaciones parciales dispuestas en el artículo 1°. Fecho, emitir orden de compra. Asimismo, el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.

**Peñalba**

Recibo sin cargo: 100012974  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113556

SALTA, 26 de Abril del 2024

**DISPOSICIÓN N° 25**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
Expte. N° 255-77318/2024-0

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de MARZO 2024, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificadorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de MARZO del 2024;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03- modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de MARZO del 2024, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012967  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113530

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0066 LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 1 TOMÓGRAFO DE 64 CORTES.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.  
**Expediente N°:** 0100134-101090/2022-1.  
**Destino:** Hospital Señor del Milagro.  
**Fecha de Apertura:** 09/05/2024 – **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 3070993328-7.  
**Consultas:** en nuestra pagina web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar).  
**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Recibo sin cargo: 100012978  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113562

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0065 LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SEIS (6) INCUBADORAS Y SEIS (6) SERVOCUNAS.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.  
**Expediente N°:** 0100321-64217/2023-1.

**Destino:** Hospitales “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán y “Juan Domingo Perón” de Tartagal.

**Fecha de Apertura:** 09/05/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web “saltacompra.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100012976  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113559

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0064 LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-8939/2024-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 09/05/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100012964  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0063-LPU 24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

**Organismo Originante:** Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

**Expediente N°:** 0010440-63015/2024-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 16/05/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 3070993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100012962  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113521

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5703**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**  
**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5703 para la ejecución de los trabajos de “AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN (S) PARA ACTUAR COMO SUBCABECERA PROVEEDORA DE NUMERARIO”.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 07/05/2024 a las 14:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:** [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR).

**Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00019841  
**Fechas de publicación:** 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024, 30/04/2024  
**Importe:** \$ 22,440.00  
**OP N°:** 100113400

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR RN 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 0110408-85433/2023-0 y agregados.

**Destino:** Puesto de Control DGR RN 9 km 8 – Salta – Capital.

**Fecha de Apertura:** 17/05/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día trece (13) de Mayo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Recibo sin cargo:** 100012960  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113514

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2024  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 44/2024.

**Expte. N°:** 0140050-14661/2024-1.

**Adquisición de:** rodillos, correa trapezoidal y tensor de correa para móvil N° 99 Minibus Mercedes Benz Sprinter 2.2 Modelo 2.004 Dominio ERC552- (con fondos de recursos propios), con destino a Escuela de Cadetes, dependientes del SPPS.

**Notas de Pedidos N°:** 208/2024.

**Disposición N°:** 491/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** VIAL ERG SA por un monto total de pesos trescientos setenta y ocho mil seiscientos cinco con 00/100 (\$ 378.605,00).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100012958  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113510

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 33/2024.

**Expte. N°:** 0140050- 27317/2024-0.

**Adquisición de:** cemento, tubo cloacal y codo con destino a la Unidad Carcelaria N° 9 – Orán, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 134/2024.

**Disposición N°:** 425/24 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- SAN JORGE de HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY por un monto total de pesos ciento sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 167.000,00).
- RICARDO ALTUBE por un monto total de pesos noventa y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 99.300,00).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100012957  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113508

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Adjudicación Simple N°:** 57/2024.

**Expte. N°:** 0140050-27673/2024-0.

**Adquisición de:** resma papel obra 072x102 80 Grs. x 500 hojas, con destino al Taller de Imprenta para elaboración de libros y formularios para todas las unidades carcelarias y dependencias del SPPS. Período a cubrir: 15 días del año en curso.

**Nota de Pedido N°:** 141/2024.

**Disposición N°:** 492/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** HERSAPEL SRL: por un importe total de pesos: ochocientos diez mil con 00/100 (\$ 810.000,00)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100012956  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113504

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 40/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 40/2024.

**Expte. N°:** 0140050-33524/2024-0.

**Adquisición de:** útiles de oficina: sobres de papel – DVD-R, con destino a Unidad Carcelaria N° 1 – Sector Monitoreo, dependientes del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 218/24.

**Disposición N°:** 438/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por un importe total de pesos ciento cincuenta y ocho mil ochenta y cinco con 00/100 (\$ 158.085,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100012955  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113502

---

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ**

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 16 de Mayo de 2024 a partir de las 11:00 horas; 6 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Cruz, Jose Sebastian, Fiat Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, AF564DD, 2023, Base \$ 4.520.500; Chayle, Abel Isaaccitroen, Furgon, Berlingo Furgon 1.4l Business AM54 OBH924, 2014, Base \$ 3.393.500, Ocaranza, Jesus Matias, Ford Pick Up, Ranger 2 DC 4X2 XL Safety 2.2L DSL PMA451, 2016, Base \$ 4.469.700, Serrano, Gerardo Dario Renault, Sedan 5 puertas, Duster Confort 1.6 4X2 ABS, NUH220, 2014, Base \$ 2.294.700, Juarez, Evangelina Luciana Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ , AG344CO, 2023 Base \$ 9.783.700, Casula, Felix Rafael Chery, Rural 5 puertas, Tiggo 3 1.6 Luxury MT. AD427VZ, 2018, Base \$ 736.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de Mayo de 2024 de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la

Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724.

BUENOS AIRES, 24 de Abril de 2024.

**Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL MAT. 33 F 230 L 79**

**Factura de contado:** 0011 – 00019910  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 13,975.50  
**OP N°:** 100113499

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – GRUPO MINERO DIABLILLOS POTASIO Y LITIO ARGENTINA S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–197479/2023 – DPTO. LOS ANDES**

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental para Grupo Minero Diablillos, Expedientes Judiciales N° 11.691, N° 12.652, N° 7.021, N° 12.653, N° 1.178, N° 1.173, N° 1.181, N° 17.920, N° 1.188, N° 1.183, N° 17.778, N° 19.656, N° 20.671, N° 21.025, N° 19.486. N° 20.754, N° 1.177, N° 1.187, N° 1.189, N° 1.190, N° 18.009 y N° 18.010, ubicada en Departamento Los Andes. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–197479/2023–0, presentado por la empresa POTASIO Y LITIO ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** martes 28 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

**Lugar de Realización:** Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129– km 45.

**Localidad:** Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes.

**Lugar donde obtener vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la

ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes, en Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 – km 45 , de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 20 de mayo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019920  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024  
**Importe:** \$ 13,018.50  
**OP N°:** 100113512

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL 44 – MJM INVERSIONES SA – EXPEDIENTE N° 0090227-157441/2023-0 – DPTO. ANTA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 584,72 ha netas a habilitar, y 294,33 ha de protección y reserva, en finca "El 44", inmueble matrículas N° 12.425 y 12.426 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-157441/2023-0, realizada por la firma MJM INVERSIONES SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 24 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.

**Lugar de realización:** Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 16 de mayo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019896  
**Fechas de publicación:** 29/04/2024, 30/04/2024, 02/05/2024  
**Importe:** \$ 11,434.50  
**OP N°:** 100113485

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL QUEBRACHAL – EXPEDIENTE N° 0090227-218618/2023-0 – DPTO. ANTA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 322,7 ha netas a habilitar, y 165,31 ha de protección y reserva, en finca Quebrachal, inmueble matrícula N° 9.386 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-218618/2023-0, realizada por el Sr. Esteban Mario Economo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 24 de mayo de 2024, a las 09:00 horas.

**Lugar de realización:** Salón Algarabía, sito en calle Laprida N° 426, entre 9 de Julio e Independencia, B° 20 de Junio.

**Localidad:** El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en calle San Martín esquina Intendente Ramón Tornero, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 16 de mayo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019880  
**Fechas de publicación:** 29/04/2024, 30/04/2024, 02/05/2024  
**Importe:** \$ 11,533.50  
**OP N°:** 100113462



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"FARFAN, ARTURO JOSE; RODRIGUEZ, YOLANDA NELLY POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 782350/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo del Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Farfan Arturo Jose DNI N° 7.279.695 y de la señora Rodriguez Yolanda Nelly DNI N° 3.175. 162, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María E. Kotik, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00019906  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100113495

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez , en los autos caratulados: **"AYON BALVINO S/SUCESORIO EXPTE. 850.602/24"**, cita por edicto a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Ayon Balvino, D.N.I. N.° 7.217.084 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA, 17 de Abril de 2024.**

**Dra. Yesica Martínez , SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00019905  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100113494

---

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"MENDIETA, VICTOR JORGE DNI N° 7.072.350 S/SUCESORIO EXPTE. N° 846.333/24"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 18 de Abril de 2024.

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018929  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113489

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: "**CORDOBA, NASARIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 777020/22**", que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Nassario Córdoba DNI: 8.177.784, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 14 de Marzo de 2024.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019703  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113488

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: "**DIEZ, ARGENTINA DEL CARMEN POR SUCESORIO**", EXPTE. N° 752084/21, cita mediante edictos, que serán publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a nombre de Argentina del Carmen Diez, D.N.I. N° 9.993.053 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, de Abril de 2024.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019877  
**Fechas de publicación:** 29/04/2024, 30/04/2024, 02/05/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100113458

## REMATES JUDICIALES

### POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 137325/5

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 3° Nominación.

Remate judicial con base: el día 03 de mayo a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 8.071,51, correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el 50 % indiviso del inmueble identificado como: Matrícula N° 102.771, de la Sección U, Manzana 91-a, Parcela 101, del Departamento Capital. El inmueble se encuentra ubicado en B° Autódromo, calle Luis Ángel de Dios N° 101. Se trata de una vivienda ubicada sobre calle de tierra, de construcción tradicional compuesta por cocina y living-comedor en un solo ambiente; dos habitaciones; baño completo con ducha; todo con piso cerámico y losa plana en buen estado; posee un lavadero con techo de chapas y piso de cemento; garaje con portón de hierro y jardín a la entrada con rejas y puerta de rejas. Todas las aberturas son de madera Cuenta con los servicios de agua y luz eléctrica. Ocupación: en el inmueble reside el Sr. Roberto Sprenger y la Sra. Vilma Callejas. Forma de Pago: seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley: 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. Segura, María José, en autos caratulados: "LOMBARDI, CARLOS A. C/MOTOK, ALEJANDRINO JOSE; PEDRAZA, GLORIA ANGELICA S/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° 137325/5. Se deja constancia de la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmuebles por un monto de \$ 4.696, 96, el cual queda sujeto a reajuste de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

**SALTA,** de de 2024.

**Dra. María José Segura, SECRETARIA – Marcelo Esteban Venegas Martinez– MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00019944  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024  
**Importe:** \$ 32,274.00  
**OP N°:** 100113560

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"DE LA BARRA SILES, ALEJANDRO EMILIO; DE LA BARRA SILES, SOFIA MICAELA POR CAMBIO DE NOMBRE EXPEDIENTE N° 853.600/24"**, ORDENA la publicación del pedido de CAMBIO DE NOMBRE de los menores A.E.de la B.S., DNI N° 49.782.480 y de S.M.de la B.S., DNI N° 48.916.556 en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, de conformidad a lo prescripto por el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello, para que dentro de los quince (15) días de la última publicación, los terceros interesados puedan formular oposición a la petición.  
**SALTA**, 23 de Abril de 2024.

**Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00019915  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100113505

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta (Subrogante), Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/DELUCIA FEDERICO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO".- EXPTE. N° 5461/2021**, CITA al demandado Sr. Delucia Federico mediante edicto que se publicará por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local conforme a la siguiente Resolución: "Salta, 09 de abril de 2024. Proveyendo al escrito que antecede (actora): téngase manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, cítese a comparecer al demandado mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (arts. 343, 145, 146, 147 y 148 del CPCCN). (Fdo) Mariela Alejandra Gimenez, Juez Federal Subrogante."  
Publíquese pot dos (2) días.

**Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 - 00019903  
Fechas de publicación: 30/04/2024, 02/05/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100113493

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PONCE PAUL GABRIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° 6035/2022**, CITA al demandado Sr. Ponce

Paul Gabriel, CUIT 20-37731024-2 a fin de intimarlo de pago y embargo, con citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), por la suma reclamada de pesos ciento setenta y cinco mil doscientos noventa y seis con 23/100 (\$ 175.296,23) en concepto de capital, con más la de pesos setenta mil ciento dieciocho con 49/100 (\$ 70.118,49) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Asimismo intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónica en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Publíquese mediante edicto por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.

Publíquese por un (1) día.

**Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019902

**Fechas de publicación:** 30/04/2024

**Importe:** \$ 3,448.50

**OP N°:** 100113492

---

El Juzgado Federal de Salta N° 2, en calle España N° 394, Piso 2do piso de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez (Juez Federal), Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ROLDAN, ARMANDO GERARDO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 198/2022**, CITA al demandado Armando Gerardo Roldan, DNI: 16.659.220, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 98/100 CTVOS. (\$ 274.642,98), con más la de pesos ochenta mil trescientos noventa y tres con 00/100 Ctvos. (\$ 82.393,00), considerada necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del C. Pr.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, 3tercer párrafo del C. Pr.). Publíquese por un día.

**SALTA,** de Abril de 2024.

**Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019900  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024, 02/05/2024  
**Importe:** \$ 6,732.00  
**OP N°:** 100113490

---

La señora Juz. Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 4° Nom., Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaría a cargo de la Dra. Liza Carolina Perez, en los autos caratulados: **“LEISECA, OLGA DEL VALLE CONTRA VILLA, RAFAEL EDUARDO POR FILIACIÓN EXPTE. N° 390172/2012”**, cita por edictos al Sr. Rafael Eduardo Villa, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario mayor circulación de la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**SALTA**, 18 de Abril de 2024.

**Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA**

**Recibo sin cargo:** 100012953  
**Fechas de publicación:** 29/04/2024, 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113466

---

La Señora Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 3º Nominacion, Dr/a. Claudia Noemi Güemes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“ALANCAY, ALEJANDRO JOEL POR GUARDA JUDICIAL EXPTE. N° 684945/2019”**, CITA por EDICTOS al Sr. Rubén Darío Alancay, DNI N° 28.887.315, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda .  
**SALTA**, 22 de Diciembre de 2023.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA**

**Recibo sin cargo:** 100012951  
**Fechas de publicación:** 29/04/2024, 30/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113461



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CORCHO BLANCO SRL

1) Socios: los señores Marta Inés Montero, de nacionalidad argentina, DNI: 16.080.123, CUIT N.º 27-16.080.123-4, de 60 años de edad, nacido el 29/08/1962, persona hábil, mayor de edad de profesión comerciante, viuda, domiciliado en pasaje calle Gral. Paz N.º 894, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta y la Srta. Marcia Yolanda Moya, de nacionalidad argentina, DNI: 33.661.543, CUIT N.º 27-33.661.543-2 de 33 años de edad, nacido el 10/09/1988, persona hábil, mayor de edad, de profesión comerciante, soltera, domiciliado en calle Gral. Paz N.º 894, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley N° 19.950 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas:

2) **Fecha de instrumento de constitución:** 27/10/2022 y Adenda del 06/09/2023.

3) **Razón Social:** CORCHO BLANCO SRL

4) **Domicilio Social:** en la jurisdicción de la provincia de salta y sede social en calle Gral. Paz N.º 894 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5) **Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privada, en el ámbito nacional o internacional, a la realización de las siguientes actividades: Servicios de Fabricación: fabricación de materiales de polipropileno y preexpandido de EPS y de todo otro material para construcción denominada en seco y/o liviana, como así también toda estructura para la misma. Elaboración de pinturas y fabricación de pallets, escaleras y otros elementos para la industria. Servicio de Construcción: realización de estudios, proyectos, dirección, inspecciones y ejecución de todo tipo de obras civiles, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas, sean todos ellos públicos o privados; construcción, mantenimiento y limpieza de inmuebles. Y toda obra relacionada con la construcción.

6) **Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir inscripción RPC.

7) **Capital Social:** suscripción e integración: el capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) que se divide en 200 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, de la siguiente forma: El Sra. Marta Inés Montero: \$ 180.000.- (180 cuotas) y la Srta. Marcia Yolanda Moya: \$ 20.000.- (20 cuotas), suscribiendo los socios el 100 % e integrando en este acto el 25% del capital suscripto, es decir la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), en efectivo.

**Administración:** la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un socio o un tercero gerente. El carácter del socio gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el cargo de socio gerente o gerente será por tiempo indeterminado, tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse un gerente que no sea socio, con las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento.

8) **Fecha de cierre de Ejercicio:** anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general

9) En este acto se resuelve designar por unanimidad en carácter de único socio gerente a la Sra. Marta Inés Montero, de nacionalidad argentina, DNI: 16.080.123, CUIT N.º 27-16.080.123-4, estando habilitado a realizar todos los actos previstos en la cláusula

cuarta del presente contrato constitutivo de la sociedad. Constituyendo domicilio especial en calle Gral. Paz N.º 894, Salta, Provincia de Salta, aceptando el cargo en este acto.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019925

**Fechas de publicación:** 30/04/2024

**Importe:** \$ 8,761.50

**OP N°:** 100113520

---

## CITAH SAS

Por Instrumento privado, de fecha 15/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CITAH SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle República de Israel 131, en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Paula Carolina Carrizo, DNI N° 27912287, CUIT 27279122874, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/08/1980, profesión: licenciada en enfermería, estado civil: casado con Ariel Ruben Fernando Vilte, con domicilio en barrio San Carlos Manzana 501, departamento C, en la localidad de Salta Capital, Salta. Maria Paula Herrera, DNI N° 27175252, CUIT 27271752526, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/05/1979, profesión: medica, estado civil: casado con Juan Pablo Zorrilla, con domicilio en Club de Campo Valle Escondido 200, en la localidad de Salta capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios y cualquier otro medio de contratación; Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general; Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos de todo tipo de complejidad tecnológica, control e inspección de insumos médicos en general; Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y toda otra organización que guarde afinidad con el objeto social.

**Capital:** \$ 500000, dividido por 500 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Paula Carolina Carrizo suscribe 250 acciones. El Socio Maria Paula Herrera suscribe 250 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Maria Paula Herrera, 27175252 con domicilio especial en República de Israel N° 131, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Paula Carolina Carrizo, DNI 27.912.287, CUIT 27-27912287-4, con domicilio especial en la calle barrio San Carlos manzana 501C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019922

**Fechas de publicación:** 30/04/2024

**Importe:** \$ 7,837.50

**OP N°:** 100113516

---

## EL DEPÓSITO DE CAFAYATE SAS

Por instrumento privado, de fecha 01/08/2023 y adenda de fecha 13/01/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada El Depósito de Cafayate SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza 108, ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

**Socios:** Mario Eduardo Gerónimo, DNI N° 26.499.325, CUIL N° 20-26499325-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13/08/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Lamadrid 540, Mza. 10, casa B11, barrio San Agustín, Cafayate, Salta y Xiomara Aylén Gerónimo, DNI N° 42.019.164, CUIL N° 27-42019164-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Lamadrid 540, Mza. 10, casa B11, barrio San Agustín, Cafayate, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, Comercial: compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, productos y materias primas, frutas, verduras, especias, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de

venta; (ii) **Servicios:** prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349.

**Capital:** \$ 440.000, dividido por 440.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Mario Eduardo Gerónimo, cantidad de acciones: 400.000 y Xiomara Aylén Gerónimo, cantidad de acciones: 40.000 El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**  
**Administrador Titular:** Mario Eduardo Gerónimo, DNI 26.499.325, constituyendo domicilio especial en Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza 108. Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.  
**Administrador Suplente:** Xiomara Aylén Gerónimo DNI 42.019.164, constituyendo domicilio especial en Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza 108. Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019921

**Fechas de publicación:** 30/04/2024

**Importe:** \$ 11,071.50

**OP N°:** 100113515

---

## **LAS CHIMENEAS SAS**

Por Instrumento privado, de fecha 11/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LAS CHIMENEAS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Paraísos 4, en la ciudad de ciudad de salta.

**Socios:** Maximiliano Soria Issa, DNI N° 38341454, CUIT 20383414548, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/08/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alvarado 1396, en la localidad de Salta, Salta. Gonzalo Pardo, DNI N° 37636921, CUIT 20376369219, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/07/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Carmen Niño 1494, en la localidad de Salta, Salta. Victor Sebastian Oliver Obed, DNI N° 27804633, CUIT 20278046339, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/09/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en finca Palo Quebrado Ruta 68 km 172, Cerrillos, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. El procesamiento y comercialización de alimentos, servicios de restaurante, refresquería y cafetería en general. Servicio de toda clase de comidas rápidas y asados a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos; elaboración de toda clase de jugos naturales y refrescos embotellados. pudiendo también producir, comprar, vender y comercializar con cualesquiera otros productos que la sociedad considere convenientes, fabricar y explotar suministro de alimentos a entidades públicas y privadas, realización de eventos sociales y culturales, comercialización de toda clase de vive res, abarrotes y salsamentarias, artículos y enseres también podrá la sociedad participar en inversiones de empresas, establecimientos y sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan emprendimiento en el sector gastronómico y turístico. comercialización de toda clase de productos agrícolas y pecuarios. importar y exportar toda clase de insumos y alimentos. intervenir en valores muebles e inmuebles. adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles. girar, aceptar, endosar, asegurar, ceder, negociar en general títulos valores o cualquier otra clase de títulos crediticios. crear o formar parte de otras sociedades que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean en conveniencia social para los accionistas. transigir, desistir, apelar a decisiones de árbitros en cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a sus administradores, a sus trabajadores o a sus mismos socios. transformarse en otros tipos legales de sociedades fusionarse con otras sociedades o absorberlas, abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tengan interés frente a terceros, a los accionistas mismos o a sus trabajadores. tomar dineros en préstamos abrir cuentas corrientes, endosar, avalar, adquirir, dar en garantía bienes sociales, sobregiros en cuentas corrientes, etc. intervenir en valores muebles e inmuebles.

**Capital:** \$ 500000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000 (pesos cinco mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El socio Maximiliano Soria Issa suscribe 40 acciones. El socio Gonzalo Pardo suscribe 35 acciones. El socio Victor Sebastian Oliver Obed suscribe 25 acciones. Integración: 25% mediante depósito bancario.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Maximiliano Soria Issa, 38341454 con domicilio especial en Alvarado 1396, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Gonzalo Pardo, 37636921 con domicilio especial en Carmen Niño 1494, V° Mitre, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019918

Fechas de publicación: 30/04/2024

Importe: \$ 12,474.00

OP N°: 100113509

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### FRIGORÍFICO BERMEJO SA

La sociedad Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social de Avda. Tavella y pasaje Río San Carlos, el día **16 DE MAYO DE 2024** a horas 12:00, a fin considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2024 por el período 01 enero 2023 al 31 de diciembre 2023;
- 3) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
- 4) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme artículo 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.
- 5) Fijar honorarios de Directores únicamente por el período 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;
- 6) Elección de un Síndico Titular para integrar Comisión Fiscalizadora.

**Ernesto Maximiliano Silvestri, Francisco Müller Neto, FRIGORÍFICO BERMEJO SA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019894  
**Fechas de publicación:** 26/04/2024, 29/04/2024, 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024  
**Importe:** \$ 32,670.00  
**OP N°:** 100113483

## AVISOS COMERCIALES

### FRAJUMA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05/06/2020, los socios Juan Martín Biella Calvet, DNI N° 17.354.257 y Felipe Guillermo Biella Calvet, DNI N° 16.744.266, (100 % del capital social), resolvieron la designación del Sr. Juan Martín Biella Calvet, en el cargo de Gerente por un plazo de tres (3) años. El gerente designado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Av. Belgrano N° 345 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL– INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019924  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113519

### MASTER CLEAN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Ariel Fabian Saenz DNI N° 20.125.197 CUIT N° 20-20125197-5; Vicepresidente: Natalia Alejandra Fabbroni DNI N° 26.031.440 CUIT N° 27-26031440-3; Director Suplente: Santiago José Saenz DNI N° 7.229.860 CUIT N° 20-07229860-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Laprida N° 195, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019923  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113518



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **31 DE MAYO DE 2024** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, a llevarse a cabo en el salón del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 34 finalizado al 31/12/2023.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2023.

**Notas:** 1- "artículo 22 Ley N° 6.556/89 – El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (l) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate".

2- Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive. La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

3.- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpm.org.ar](mailto:institucional@cjpm.org.ar).

4.- La documentación a tratar se encontrará disponible en la página web de la institución [www.cjpm.org.ar](http://www.cjpm.org.ar) y/o en las oficinas de la institución, con una antelación de 15 días corridos previos a la realización de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

**Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE – Dr. Luis José Mocchi, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00019919

Fechas de publicación: 29/04/2024, 30/04/2024, 02/05/2024

Importe: \$ 37,917.00

OP N°: 100113511

## **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA**

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la ciudad de Salta, el día **MARTES 21 DE MAYO DE 2024**, a las 19:30 horas.

El **Orden del Día** será el siguiente:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance del período enero 2023 – diciembre de 2023 y Resoluciones “ad referéndum” de Asamblea.
- 3) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

**Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019878  
**Fechas de publicación:** 29/04/2024, 30/04/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100113459

---

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA**

El Directorio, en cumplimiento del art. 16° de la Ley Provincial N° 6.757, convoca a los afiliados Bioquímicos y Odontólogos de la Caja, a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta, para el día miércoles **29 DE MAYO DE 2024** a horas 19:30 a efectos de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 del 31/05/23.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables, por el Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31/12/23. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2024.
- 4) Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 5) Informe anual de la Sindicatura.
- 6) Fijación valor de la Unidad Previsional; pautas para su ajuste.
- 7) Informe Evolución Régimen Fondo de Cobertura Social Adicional a Diciembre 2023.
- 8) Designación de integrantes de la Junta Electoral para la elección de autoridades de mayo de 2025: 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes: la mitad representará a los Bioquímicos y la otra mitad a los Odontólogos

**Notas:** 1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida, una hora después con el número de afiliados presentes. 2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2024 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Febrero/24.

**Dr. Omar F. Salim, PRESIDENTE – Dr. Daniel Morales, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019869  
**Fechas de publicación:** 29/04/2024, 30/04/2024

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria COO.VI.AGRO. Cafayate Salta Limitada, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** (art. 30 y 31 del Estatuto Social) a celebrarse el día **VEINTE (20) DE MAYO DE 2024**, a las 17:00 horas, en la sede social sito en pasaje Carmen de Frías N° 428 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Nuevo valor de la cuota social. Fórmula de procedimiento de actualización

Estatuto: la convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado, (art. 31 del Estatuto Social).

**CAFAYATE**, 26 de Abril de 2024.

**Miguel Ángel Lovaglio, PRESIDENTE – Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019942  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113558

### ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta – el día **01 DE JUNIO DE 2024**, en primera convocatoria a horas 12:00 y en segunda convocatoria a horas 12:30, con el objeto de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e

Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 39 cerrado el 31-12-2023.

**Nota:** el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**SALTA**, 30 de Abril de 2024.

**Hector Eduardo Alarcón, PRESIDENTE – Gladys Violeta Tejerina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019941  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024, 02/05/2024  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100113554

---

## **CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA**

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, a realizarse el día **25 DE MAYO DE 2024**, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/12/23, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: un (1) Vicepresidente, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, un (1) Vocal titular 2°o, un (1) Vocal suplente 1°o, un (1) Vocal suplente 3°o, por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (art. 11 del Estatuto Social).
- 4°) Informe de Comisión Directiva del al actual estado de las gestiones referentes a lograr la autorización del órgano de Control (ENREJA) para la organización y comercialización del Bingo, resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 29/10/23.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Observaciones:** las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30% de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1°) día 16/05/24, desde horas 22:00 hasta horas 23:00 recepción de lista de candidatos, 2°) día 18/05/24, de horas 22:00, hasta horas 23:00, período de tachas e impugnaciones, 3°) día 19/05/24 a horas 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrarán a disposición de los señores socios en Secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 14/05/24, tal como lo exige la Resol. 114/08. IGPJ.

**Jose Alfredo Rodriguez, PRESIDENTE – Monica Elizabeth Cabezas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019936  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024  
**Importe:** \$ 16,500.00  
**OP N°:** 100113546

---

## **SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES**

La Comisión Directiva de la Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social Ferroviario de General Güemes, Salta, Matrícula Nacional N° 6, convoca a los señores socios de la institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **27 DE MAYO DEL 2024** a horas diecinueve, (horas 19:00), en el local social, sito en calle San Martín N° 147 de esta localidad, para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y Consideración del Estado Contable, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 77 Finalizado el 33/07/2023.
- 3) Designación de dos socios para y firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes. La documentación a tratar en Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social.

**Fermin D. Gutierrez, PRESIDENTE – Yolanda Calvo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019917  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100113507

---

## **CLUB DE ABUELOS SONRISAS DE OTOÑO**

El Club de Abuelos Sonrisas de Otoño del B° 17 de Octubre, en los términos de los artículos 41 y 43 del Estatuto convócase a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el día **22 DE MAYO DE 2024** a las 18:00 horas, en la sede social de manzana 421C, lote 1, de barrio 17 de Octubre, localidad de Salta – de Salta.

### **Orden del Día:**

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Consideración de los estados contables – Balance General– Inventario – Cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 3) Consignación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el secretario y el presidente.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva por cesar en su mandato la comisión actual.
- 5) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por cesar en su mandato la comisión actual.
- 6) Elaboración del Acta por la nueva Comisión Directiva, firmada por las nuevas autoridades.
- 7) Redacción del Acta de Asamblea General Ordinaria y firmada por los socios.

**Beatriz Mabel Rivero, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019912  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113501

---

## **VIKINGOS FELICES**

Vikingos Felices Asociación Civil, en los términos de los artículos 25 y 27 del Estatuto convócase a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el día **24 DE MAYO DE 2024** a las 20:00 horas, en la sede social Pedriel N° 347 de barrio Mosconi, localidad de Salta – Provincia de Salta.

### **Orden del Día:**

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Consideración de los Estados contables – Balance General– Inventario – Cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 4) Elección de los miembros de comisión directiva por cesar en su mandato la comisión actual.

- 5) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por cesar en su mandato la comisión actual.
- 6) Elaboración del Acta por la nueva comisión directiva, firmada por las nuevas autoridades.
- 7) Redacción del Acta de Asamblea General Ordinaria y firmada por los socios.

**Jose Bautista Chaile, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00019911  
**Fechas de publicación:** 30/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113500

## AVISOS GENERALES

**SALTA, 18 de Abril de 2024**

### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 63/2024 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

#### **VISTO:**

La Resolución General N° 3.892 de fecha 4 de marzo de 2024, en la cual se establece la convocatoria a matriculados al Acto Eleccionario y el calendario electoral del año en curso;

Que en los apartados del artículo n° 2, “Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional” y “Padrón definitivo en condiciones de votar” se consignó, por un error tipográfico “2021”, cuando debió decirse 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta prudente subsanar los errores tipográficos de la mencionada resolución, atento a la relevancia del acto a realizarse.

#### **POR TODO ELLO:**

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD-REFERENDUM DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ACLARAR el artículo 2° de la resolución N° 3892, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Miércoles	17-04-2024	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Jueves	2-05-2024	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Jueves	2-05-2024	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional
Jueves	16-05-2024	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Jueves	16-05-2024	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos		
Viernes	31-05-2024	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución será refrendada por el Prosecretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Enrique H. Calderon.

**ARTÍCULO 3°:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO**

**Fechas de publicación:** 30/04/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100113503

---

**SALTA, 15 de Abril de 2024**

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3921**

**VISTO:**

La Resolución General N° 3.883 de fecha 18 de diciembre de 2023; que implementa un régimen de regularización de deudas por Derecho de Ejercicio Profesional, vencidas al 30 de noviembre de 2023, hasta el 28 de febrero del corriente año.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta prudente establecer una nueva prórroga al mencionado régimen, en virtud de la situación socio-económica existente, hasta el 2 de mayo del 2024; momento en el que se analizará nuevamente la situación.

**POR TODO ELLO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar hasta el 2 de mayo de 2024 el plan de regularización de deudas por Derecho de Ejercicio Profesional detallado en la Resolución General N° 3883.

**ARTÍCULO 2°:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019909

**Fechas de publicación:** 30/04/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100113498

---

**SALTA, 25 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.909**

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**VISTO:**

La aprobación de la Circular N° 21 de Adopción de las Normas Internacionales de

Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución General N° 1.752, y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de la Circular N° 21;

Que el artículo 16 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones – CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones –CINIIF– existentes, por parte del IASB;

Que la Circular N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF, aprobada el 19 de diciembre de 2.023, agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 21 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer, que las normas de la Circular N° 21 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar a los matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO**

Factura de contado: 0011 - 00019907  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Importe: \$ 8,151.00  
OP N°: 100113496

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.699 DE FECHA 29/04/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECISIONES ADMINISTRATIVAS  
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 178  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Pág. N° 7  
O.P. N° 100048068

Donde Dice:

**ARTÍCULO 2°.-** Designar... a ia Sra. María Alicia Checa... a partir del 01 de febrero del comente año,...

Debe Decir:

**ARTÍCULO 2°.-** Designar... a la Sra. María Alicia Checa... a partir del 01 de febrero del corriente año,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012973  
Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113555

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 10.871.306,15
Recaudación del día: 29/4/2024	\$ 137.676,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.008.982,15

Fechas de publicación: 30/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113564

**Edición N° 21.700**  
Salta, martes 30 de abril de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





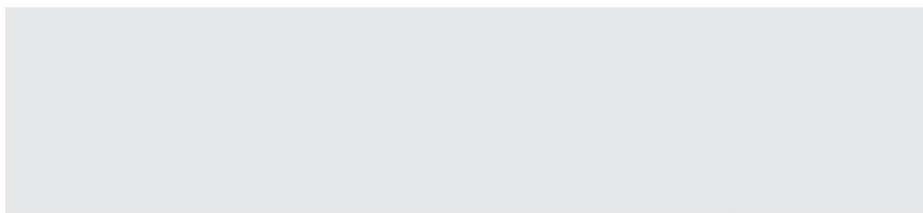
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)